

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Madrid 11 de Abril.

FRANCIA.

Paris 31 de Marzo.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

En las sesiones del 23, 24, 26 y 27 se continuó la discusion de los proyectos de ley relativos al arreglo de gastos, y no ofrecieron circunstancia alguna de interes general.

En la sesion del 28 se discutia el proyecto 6.º de ley sobre el mismo asunto y el examen de cuentas; y habiendo tomado la palabra Mr. Chauvelin se quejó de la repugnancia que manifestaba el ministerio en presentar á la Cámara el cuaderno de observaciones de la Contaduría.

«Por qué no queáis que le examinemos, dijo? ¿Por qué huís de la publicidad? (Murmullo á la derecha.) ¡Sí señores, huís el cuerpo á la publicidad como de una carga que va á abrumaros! (Nuevos murmullos.) Por lo que hace á nosotros, no solamente no la tememos, sino que la deseamos, la solicitamos, la proclamamos como la salvaguardia de los pueblos y de los Gobiernos. No le tenemos mas miedo por lo que respecta á las cuentas y á la administracion de la Hacienda que por lo tocante á noticias políticas. (Gran conmocion á la derecha. Interrupcion.)

«Sí, señores, prosiguió Mr. Chauvelin, un periódico oficial hacia decir á los ministros y á su mayoría de la Cámara el día siguiente de la llegada de las noticias del Piemonte: «Por eso no somos hoy menos de lo que eramos ayer.» Nosotros decimos lo mismo; despues de las noticias extraordinarias que se divulgaron ayer, y han corrido hoy, nosotros somos aun los mismos que éramos. (Nueva conmocion al lado derecho.) Los mismos principios profesamos: podrá triunfar una causa, mas ó será por eso menos injusta é impia; y os hacemos saber que por lo mismo nos manifestaremos mas solícitos de nuestras prerogativas, y mas obstinados y tenaces en defenderlas. Se sabe que la santa alianza ha proclamado que la revolucion de Nápoles se habia de destruir la primera..... (Tercera conmocion á la derecha; algunos alaridos interrumpieron al orador, y sofocaron enteramente su voz.)

«Señores, exclamó Mr. Chauvelin, no os asustéis; pues vuelvo á la cuestion, de la cual no hace seguramente mucho tiempo que me habia separado. Entonces se restableció el silencio, y le escucharon.

En seguida tomó la palabra el general Foy con el objeto de exponer las razones que habia tenido para proponer que se hiciese una adición al proyecto que se estaba discutiendo, y en su discurso fue muy notable el pasaje siguiente:

«Los ministros, dijo, han hablado mucho en esta discusion de su responsabilidad: por mi parte declaro que si en la actual coyuntura quisiera yo usar del derecho de responsabilidad que nos asegura la Carta, no acusaria á los ministros de haber aumentado su peculio ó el de sus amigos con las anualidades, con los derechos sobre los sellos &c. (murmullo fuerte en el centro), sino que los acusaria de traicion (exclamaciones tumultuarias á la derecha y en el centro): sí, señores, de alta traicion, por haber sido cómplices de la conjuracion fraguada en Troppau y en Laybach contra la independancia de las naciones. (Muchos bravos al lado izquierdo. Voces al derecho: al orden, á la cuestion.)

Luego que acabó de hablar el general Foy, pidió todo el lado izquierdo la impresion de su discurso; pero la negó el lado derecho con su parcialidad acostumbrada.

Mr. de Castelbajac subió furioso á la tribuna, y dijo: «Me opongo á la impresion, porque cuando solo se trataba de un asunto de hacienda, se ha ingerido en él una discusion política, que no tiene relación alguna con el punto en cuestion: una discusion que no nos toca controvertir (reclamaciones al lado izquierdo). Sí señores, vosotros venís á esta tribuna á hacer la apolojía de la rebelion. (Exclamaciones á la izquierda.)

Muchas voces: y vosotros la haceis de la opresion y de la invasion.

«Sí, continuó el orador, todos los amigos del orden y de la legitimidad se alegran de ver triunfar los principios y de ver la rebelion reprimida. (Bravos al lado derecho.) Por lo que hace á mi digo que á los ojos de la Francia y de la Europa, la causa de los napolitanos es la de la rebelion, y la causa de los austriacos la de la justicia. (Nuevas exclamaciones.)

Voces al lado izquierdo: es la causa del poder absoluto contra la libertad.

Acusais á los ministros, prosiguió Mr. Castelbajac, de haber tenido parte en el Congreso de Laybach, y yo los acusaria mas bien de no haber manifestado bastante vigor y energia para apoyar los proyectos de las potencias europeas contra los pueblos rebeldes. (Sí, sí, á la derecha, bravo, bravo.)

En seguida subió á la tribuna el general Sebastiani, y dijo que era evidente que si los ministros y los oradores del Gobierno podian separarse de la cuestion para defender principios erróneos y anticonstitucionales, los diputados podian hacer lo mismo para responderles y para manifestarles que no merecian ninguna confianza.

Por último dijo que la Cámara debia ser justa é imparcial con todos; y concluyó pidiendo la impresion del discurso del general Foy, la cual, puesta á votacion, salió desechada por la acostumbrada mayoría.

La discusion sobre el proyecto de ley continuó todavia largo rato; pero al fin se aprobó tambien por la mayoría, desechando varias adiciones propuestas por Mr. Mestallier, por el general Foy y por el general Sebastiani; y se levantó la sesion pública para quedar en secreta.

Continúa la lista núm. 70 de las fincas que se están subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional &c.

En término de la villa de Alcántara.

- Una partida de yerbas en la dehesa de Noréjona, en 14,838 rs. y 12 mrs.
- Id. en la Orinosa de Abajo, en 12,467 rs.
- Id. en la de Olmillo, en 2969 rs. y 20 mrs.
- Id. en la de Ponce, en 136,895 rs.
- Id. en la de Plateruela, en 1015 rs. y 14 mrs.
- Id. en la del palacio del Gado, en 53,754 rs.
- Id. en la del palacio de las Mozas, en 52,521 rs. y 14 mrs.
- Id. en la de peral de Martin Sanchez, en 7768 rs. y 26 mrs.
- Id. en la dehesa Cuarto de la Rola, en 21,434 rs.
- Id. en la del Rincon de Abades, en 3732 rs. y 24 mrs.
- Id. en la de Rincon de Robles, en 26,034 rs. y 4 mrs.
- Id. en la de Torre Botello, en 11,829 rs. y 18 mrs.
- Id. en la de S. Juan del Gordillo, en 1337 rs.
- Id. en la de Torre Sanabria, en 787 rs. y 22 mrs.
- Id. en la de Miras de Hurtado, en 1428 rs.

Fincas en término de Alcántara.

La dehesa redonda titulada del Castillejo de la orden, con inclusion de la regolfá, su cabida 302 fanegas y 80 de riberos, estas de pasto, y aquellas de labor, en 120,840 rs.

La dehesa titulada la Fraila, su cabida 384 fanegas de labor, en 149,000 rs.

La id. llamada las Nueras, de la parte de allá del Tajo, de 60 fanegas, en 15,300 rs.

Las tituladas Nuevas, tambien en id., de 140 fanegas de tierra de todas clases, en 39,580 rs.

Una cerca con su bugío llamada la Fraila, su cabida 118 fanegas, en 1180 rs.

Una cuadrilla en el baldío de S. Miguel, de 15 fanegas, en 2700 reales.

La huerta contigua al convento, con árboles frutales y 73 olivos, en 11,989 rs.

Un huerto á espaldas de dicho convento, en 5525 rs.

La huerta del convento viejo, con árboles frutales y olivos, en 17,310 rs.

Un huerto inmediato á dicha huerta, en 5700 rs.

Una cuadrilla de tierra de la barca de Alagon, de 4 y media fanegas, en 2325 rs.

Otra id. de 4 y media fanegas llamada Arroyo de la Torre, en 685 rs.

Otra id. inmediata á la anterior, de 2 fanegas, con un olivo llamado Malbanos, en 260 rs.

Una merced con su corralada en el baldío de Valdeloro, de 6 fanegas, en 900 rs.

Una cuadrilla al cerro de las Vigas, de 2 fanegas, en 300 rs.

Una merced de la corralada en el baldío de entre los rios Alagon y Tajo, su cabida 5 fanegas, en 1375 rs.

Un olivar llamado Aceuchal, con su casa, lagar, 5202 olivos y 164 acebuches, cercado la mayor parte de pared, en 206,268 rs.

Una hacienda con su casa, oratorio, 150 peonadas de viña, 375 higueras de todas clases, 87 olivos, 105 árboles frutales y algunos almendros, en término de la villa de la Mata, en 66,423 rs.

Una casa en Alcántara, adonde llaman llano de la Cruz sobredorada, en 33,751 rs.

La fábrica de las aceñas situadas en el rio Tajo, con 2 piedras, en 37,594 rs.

Una regolfá de tierra á la barca de Alagon, en 10 rs.

NUMERO 71.

En la provincia de Extremadura, procedentes de la granja de Alarza, perteneciente al suprimido monasterio de monjes Bernardos de Val de Iglesias, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la villa de Navalmoral de la Mata, está señalado el día 7 del corriente.

Una dehesa titulada Alarza, sita en término de la villa de Peraleda de la Mata, poblada de monte alto de encina y pastos menores, en 1,7500 rs.

La vega del rio Tajo comprendida en dicha dehesa, de 1500 fanegas en 3 hojas, en 8700 rs.

Un olivar con 1400 olivos inmediato á la casa, en 1960 rs.

Otro olivar inmediato al anterior, con 300 olivos, en 420 rs.

Un molino de aceite dentro de dicho olivar, en 70 rs.

Una viña dentro del expresado olivar, su cabida 25 fanegas de tierra, en 13,750 rs.

Una aceña nombrada de Alarza sobre el Tajo y dentro de dicha dehesa, con una piedra harinera y un batan, en 2400 rs.

Otra llamada de Rodriguez en el expresado rio, con 2 piedras y cañal, en 500 rs.

Un molino harinero llamado de Pescadores, dentro de la citada dehesa, en 100 rs.

Otra casa para el guarda de dicha dehesa, criadero de cerdos y sus accesorias, en 50 rs.

La casa-administración, con su oratorio, bodegas, sótanos para aceite y vino, pajarés, cuadra corral y graneros, en 900 rs.

En la misma provincia de Extremadura, procedentes de la encomienda del Aceuche, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la villa de Alcántara, está señalado el día 9 del corriente.

La dicha encomienda que radica en la villa del Aceuche, compuesta de varias fincas, entre ellas la dehesa de la misma encomienda, que es de monte alto y bajo de encina y arbustos de jara, de pasto y labor, su cabida 2500 fanegas de tierra de todas clases, en 347,960 rs. Una huerta de 2 fanegas de tierra en Egidos de la misma villa, en 40 reales.

Un huerto de una y media fanegas en id., en 2200 rs.

Otro id. de 2 fanegas en id., en 30 rs.

Otro de media fanega con su pared en id., en 450 rs.

Una casa-palacio con su muralla algo arruinada en id., en 61,396 reales.

Otra id. en la calle de S. Juan, en 4332 rs.

Una aceña de 2 piedras y su cañal para pescar, con su casa y cuadra en término de dicha villa al río Tajo, en 45,082 rs.

#### NUMERO 72.

En la provincia de Extremadura, procedentes del extinguido monasterio de nuestra Señora de Guadalupe, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la ciudad de Trujillo, está señalado el día 7 del corriente.

Una dehesa llamada de Arroyo de las Puercas, de cabida 1500 cabezas, en 466,666 rs.

En la provincia de Asturias, procedentes del extinguido monasterio de S. Vicente de la ciudad de Oviedo, orden de S. Benito, para cuyo primer remate, que se ha de celebrar en dicha ciudad, en la que radican las fincas, está señalado el día 7 del corriente.

En la calle de la Vega.

Una casa señalada con el núm. 3, en 18,546 rs.

Otra núm. 4, en 22,120 rs.

Otra núm. 5, en 25,897 rs.

Otra núm. 6, en 13,522 rs.

Otra núm. 10, en 10,785 rs.

Otra núm. 11, en 7880 rs.

Otra núm. 13, en 10,340 rs.

Otra núm. 14, en 7454 rs.

Otra núm. 16, en 19,287 rs.

Otra núm. 19, en 7318 rs.

Otra núm. 21, en 9567 rs.

Otra núm. 23, en 13,889 rs.

Otra núm. 26, en 7660 rs.

Otra núm. 28, en 30,119 rs.

Otra núm. 30, en 22,680 rs.

Otra núm. 32, en 14,726 rs.

Otra núm. 34, en 11,716 rs.

Otra núm. 36, en 7049 rs.

Otra núm. 38, en 7416 rs.

Otra núm. 40, en 5390 rs.

Otra núm. 42, en 6311 rs.

Calle de Sentullano.

Una casa con el núm. 12, en 13,515 rs.

Otra núm. 13, en 6082 rs.

Otra núm. 14, en 7200 rs.

Otra núm. 15, en 8590 rs.

Otra núm. 16, en 7681 rs.

Otra núm. 17, en 11,017 rs.

Otra núm. 18, en 9677 rs.

Otra núm. 19, en 36,286 rs.

Calle de la Ferrería.

Una casa señalada con el núm. 9, en 8100 rs.

En la provincia de Burgos, procedentes del extinguido monasterio de nuestra Señora de la Vid, orden de Premostratenses, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la villa de Villahoz, está señalado el día 9 del corriente.

Veinte tierras en término de la villa de Tordomar, su cabida 45 fanegas, 3 celemines de sembradura, en 11,650 rs.

Otras 7 tierras en término de dicha villa de Villahoz, que hacen 8 fanegas, 9 celemines de sembradura, en 2940 rs.

En la expresada provincia de Burgos, procedentes del suprimido monasterio de S. Pedro de Cardena, orden de S. Benito, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la misma villa de Villahoz, está señalado el día 7 del corriente.

En términos de la villa de Cizdoncha 19 tierras, que hacen 31 fanegas de sembradura, en 3560 rs.

#### NUMERO 73.

En la provincia de Salamanca, procedentes del extinguido monasterio colegio de S. Vicente, orden de S. Benito de dicha ciudad, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en aquella ciudad, está señalado el día 8 del corriente.

En término del lugar de Arapiles 45 huebras y 9 celemines de tierra, en 19,350 rs.

En la provincia de Zamora, procedentes de la extinguida inquisición, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la ciudad de Toro, está señalado el día 8 del corriente.

Una tierra, sita en término de Malva y adonde llaman los Picos, su cabida 6 fanegas, en 3550 rs.

Otra id. en id., adonde titulan la Canal, de 4 y media fanegas, en 2137 rs. y 17 mrs.

Otra id. en id., al sitio de Barro blanco, su cabida 7 fanegas, en 3325 rs.

Otra tierra en dicho término adonde llaman el Monjon, de 2 y media fanegas, en 1625 rs.

Otra id. en id., adonde llaman Carrascastro, de una fanega, en 650 reales.

Otra id. en id. de 6 celemines, en 325 rs.

Otra en id. á la boca de Balquebo, de 2 fanegas, en 950 rs.

Otra en id. de 2 id., en 1625 rs.

Otra en id., adonde llaman las Arenas, de una fanega, en 475 rs.

Otra en id. á id., de 2 fanegas, en 1300 rs.

Otra id. al camino de Belver, de 7 id., en 3325 rs.

Otra en id. al camino de Bastillo, de una id., en 650 rs.

Otra en id. al corral de Piedra, de 3 id., en 1950 rs.

Otra en id. al camino de Verdemarban, de 4 fanegas, en 2600 rs.

Otra en id., de 2 fanegas, en 1300 rs.

Otra id. á nuestra Señora, de 6 celemines, en 237 rs. y 17 mrs.

Otra en id., de 6 id., en 237 rs. y 17 mrs.

Otra en id. de id., en 237 rs. y 17 mrs.

Otra en id., de 4 celemines, en 216 rs. y 13 mrs.

Otra en id., de 6 id., en 325 rs.

Otra en id. al Barrero, de 2 fanegas, 9 celemines, en 1787 reales y 17 mrs.

Otra en id. adonde llaman Montontico, de 2 y media fanegas, en 1187 rs. y 17 mrs.

Otra en id. á los Capellanes, de 3 id., en 825 rs.

Otra en id. á la Griueda, de 2 id., en 687 rs.

Otra en id. á la calzada que se dirige á dicha ciudad de Toro, de 8 fanegas, en 4500 rs.

Otra en id., adonde llaman Boga, de 3½ fanegas, en 1662 rs. y 17 maravedises.

Otra en id., á la fuente de las Gavias, de 6 celemines, en 325 rs.

En la provincia de Extremadura, procedentes de la encomienda de Sta. María de Tudia, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la villa de Zafra, está señalado dicho día 8 del corriente.

Un cortijo, llamado los Prados de Doña Elvira, en término de la villa de Medina de las Torres, compuesto de una casa arruinada y 306 fanegas, en 62,600 rs.

En la provincia de Toledo, procedentes del extinguido monasterio de bernardos, extramuros de dicha ciudad, para cuyo primer remate, que se ha de celebrar en ella, está señalado el día 9 del corriente.

El término ó sitio llamado el Estadal, dentro del cercado llamado los Lavaderos, y su cabida 15 estadales de tierra inútil, con 426 álamos, en 6260 rs.

En la misma provincia de Toledo, procedentes del extinguido monasterio de gerónimos, extramuros de dicha ciudad, para cuyo primer remate, que se ha de celebrar en ella, está señalado el 9 del corriente.

Una casa, que servía de hospedería á los monges en aquella ciudad, y su calle de S. Pablo, colacion de S. Lorenzo, en 19,348 rs.

#### ANUNCIOS.

El Sr. D. Angel Fernandez de los Rios, ministro togado, y juez de primera instancia en esta M. H. villa, por su providencia de 23 del pasado, que refrendó el escribano del número D. Martin Santin y Vazquez, ha mandado sacar á pública subasta por término de 30 dias una casa en esta poblacion y su calle de la Puebla, señalada con el núm. 24 de la manz. 554, que consta de 2520 pies superficiales, y está tasada en 53,185 rs.; la cual perteneció al extinguido monasterio de S. Basilio de esta corte, y hoy al Crédito público. Quien quisiere hacer postura acuda á dicho juzgado y escribanía; en el concepto de que para su remate, que se ha de celebrar con arreglo al decreto de las Cortes de 3 de Setiembre último, está señalado el jueves 26 del corriente, á las 11 de su mañana, en una de las salas del ayuntamiento.

Por providencia del Sr. D. Angel Fernandez de los Rios, magistrado honorario de la audiencia de Castilla la Vieja, y juez letrado en primera instancia de esta M. H. villa, su fecha 2 del corriente mes, refrendada de D. Jacinto Gaona y Loeches, escribano del número, se ha mandado citar, llamar y emplazar, como por el presente se cita, llama y emplaza, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que ha dejado Doña Francisca de Bartolomé, hija que se dice fue de Francisco y María Ranz, naturales de la villa de Cogolludo, para que dentro del término de 20 dias, contados desde el denominado día 2, acudan á deducirle por el mismo juzgado y citada escribanía; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Causa criminal formada en la plaza de Barcelona contra el héroe de la libertad española el Excmo. Sr. D. Luis de Laci. Cuaderno 6.º Se hallará con los anteriores en la librería de Ranz, en Barcelona en la de Sierra, y en Zaragoza en la de Sanchez.

Eduardo en Escocia, ó la terrible noche de un proscripto: drama en tres actos y prosa. Se hallará en las librerías de Perez.